

Universidad Siglo XXI



Trabajo Final de Grado  
CONTADOR PÚBLICO

Impacto de la reforma en la 3er. categoría de ganancias y el aumento de tarifa eléctrica, e influencia en el decaimiento del cluster maderero en Federación y Concordia, Entre Ríos (2017-2018).

Autor: Isusi, Gabriela Yanina

DNI: 35.071.039

Legajo: VCPB23235

2020

## **Resumen y palabras clave**

En el año 2016 en la Argentina, con la asunción de un nuevo gobierno, se comenzaron a tratar diversos temas de política económica y social., entre ellos, la necesidad de una modificación impositiva y del valor de las tarifas de los servicios como gas, luz y agua. El descontento de la población frente a este denominado “tarifazo” se tradujo de inmediato en protestas al conjunto de medidas tomadas para aumentar las tarifas de los servicios públicos, del sector energético y del transporte público. Sumado a esto, luego de varios meses de estudio y corrección del proyecto original, se sanciona por el Congreso el 27 de diciembre de 2017 la Ley 27.430, o también conocida como Ley de Reforma Tributaria.

En este trabajo de investigación se estudia el impacto que ha tenido la reforma tarifaria, específicamente la energía eléctrica, y las reformas de la tercera categoría de impuesto a las ganancias, sobre la industria forestal. La población de estudio para esta investigación está conformada por empresas que forman parte del cluster maderero en los departamentos Federación y Concordia de la provincia de Entre Ríos.

Mediante la utilización de una metodología cualitativa se realiza, como primer medida, un análisis bibliográfico con el fin de ofrecer al lector la información necesaria para poder comprender el tema que se trata, es decir, los cambios en ganancias que introdujo la reforma y las variaciones de las tarifas de electricidad en los últimos años. En una segunda instancia, se llevan a cabo entrevistas a empresarios y ex empresarios de la industria forestal y también a dos organismos, a fin de obtener declaraciones de fuentes idóneas que puedan poner en contexto la problemática estudiada.

Como resultado de esta investigación, se concluye que tanto las modificaciones en el impuesto a las ganancias como las subas en las tarifas eléctricas han perjudicado en demasía a la

industria forestal, la cual ha decaído considerablemente en estos últimos años. No obstante, los actores sostienen que, debido al consumo elevado de energía que realizan estos establecimientos por la maquinaria necesaria para funcionar, esta sería el mayor de los problemas, y lo demás solo sería un agravante que se suma a una situación actualmente insostenible. La implementación de energías alternativas en la actualidad resulta imposible debido al costo que demandaría para las empresas.

*Palabras clave:* Impuesto a las ganancias, tarifa de energía eléctrica, industria maderera, tarifazo, cierre de empresas.

## **Abstract and Keywords**

In the year 2016 in Argentina, with the assumption of a new government, several economic and social policy issues began to be addressed, among them, the need for a tax modification and the value of the tariffs for services such as gas, light and water. The discontent of the population in front of this denominated "tarifazo" immediately was translated in protests to the set of measures taken to increase the tariffs of the public services, of the electrical energy and the public transport. Added to this, after several months of study and correction of the original project, Law 27,430, or also known as the Tax Reform Law, was sanctioned by Congress on December 27, 2017.

In the present research work we study the impact that the tariff reform has had, specifically electricity, and the reforms of the third category of income tax, on the forestry industry. The study population for this research is made up of companies that are part of the timber cluster in the departments of Federación and Concordia of the province of Entre Ríos.

Through the use of a qualitative methodology, a bibliographic analysis is carried out as a first step in order to offer the reader the necessary information to be able to understand the subject being treated, that is, the changes in profits introduced by the reform and the variations of electricity rates in recent years. In a second instance, interviews are carried out with entrepreneurs and ex-entrepreneurs of the forestry industry and also with two organizations, in order to obtain statements from suitable sources that can put the problem studied into context.

As a result of this research, it is concluded that both the modifications to the income tax and the increases in electricity tariffs have hurt the forest industry too much, which has declined considerably in recent years. However, the actors maintain that, due to the high energy consumption of these establishments by the machinery necessary to operate, this would be the biggest problem, and the rest would only be an aggravation that adds to a currently unsustainable

situation. The implementation of alternative energies at present is impossible because of the cost that it would demand for the companies.

*Key words:* Income tax, electricity tariff, timber industry, tariff rate, business closure.

## Índice

Resumen y palabras clave .....	2
Abstract and Keywords.....	4
Índice.....	6
Introducción .....	1
Tema de investigación.....	1
Antecedentes .....	2
Objetivo general .....	3
Objetivos específicos.....	3
Problema y justificación.....	4
Limitaciones .....	6
Marco teórico .....	7
Generalidades .....	7
Impuesto a las ganancias .....	8
Modificaciones en el impuesto a las ganancias.....	9
Cuadro comparativo de algunas modificaciones de la Ley 27430.....	10
Tasa de energía eléctrica y modificaciones tarifarias.....	13
Energías renovables.....	15
Diseño Metodológico.....	17
Ficha Técnica. ....	17
Tipo de estudio correspondiente al primer y segundo objetivo específico .....	17
Metodología, técnica, instrumento a utilizar y población .....	18
Análisis de la información recabada .....	19
Tipo de estudio y diseño metodológico correspondientes al tercer objetivo específico .....	20
Resultado del análisis legislativo .....	21
Procedimientos desarrollados en la investigación .....	22
Análisis de las entrevistas realizadas .....	25
Indicadores EBIT y EBITDA.....	31
EBIT, EBITDA, Margen EBITDA/VENTAS .....	32
Análisis de los resultados obtenidos de EBIT y EBITDA .....	32

Efecto impositivo y contable de los cambios en la tercera categoría del impuesto a las ganancias .....	35
Análisis de los datos obtenidos .....	36
Conclusiones parciales .....	37
Impacto contable del aumento en la tarifa de energía eléctrica en las empresas que integran el cluster .....	38
Incremento en las tarifas .....	39
Facturación de energía eléctrica correspondiente a los años 2017 y 2018.....	40
Resultados obtenidos.....	40
Análisis de la Ley N° 27.424 referida al fomento de energía renovable en Argentina.....	42
Análisis de la legislación vigente respecto a energías renovables .....	42
Reflexión y contextualización.....	44
Conclusión general.....	45
Comentarios iniciales .....	45
Conclusión general.....	46
Referencias.....	49
Anexo I – Modelo de entrevistas .....	51
Entrevista a empresarios y ex empresarios .....	51
Entrevista a la Dirección de Producción, Municipalidad de Federación. ....	53
Anexo II – Fichas de análisis legislativo .....	55
Ficha N° 1 .....	55
Ficha N° 2.....	55
Ficha N° 3.....	56
Ficha N° 4.....	56
Ficha N° 5.....	57
Ficha N° 6.....	58

## **Introducción**

El presente trabajo final de graduación se trata, en resumidas palabras, de un estudio realizado en empresas del sector maderero de la provincia de Entre Ríos para verificar el efecto que han sufrido luego de las reformas en materia impositiva de los últimos años.

La idea de investigación surge al contemplar el contexto socio económico y el decaimiento de la industria forestal de la provincia a partir del año 2017. Las constantes quejas de los empresarios, quiebras y liberación de mano de obra sentaron las bases para la incógnita de una posible correlación de estos sucesos con las modificaciones tarifarias y tributarias a nivel nacional.

En el desarrollo de este capítulo, el lector podrá informarse en detalle sobre las cuestiones inherentes a la situación problemática y contextualizarla a fin de poder comprender los objetivos a los que aspira este TFG los cuales son, a grandes rasgos, analizar los efectos de las modificaciones en el impuesto a las ganancias de tercer categoría y el aumento desmedido de las tarifas de energía eléctrica en el cluster de empresas madereras de los departamentos Federación y Concordia.

Con el afán de cumplimentar estos objetivos, se lleva a cabo una metodología de tipo cualitativa mediante la implementación de entrevistas dirigidas a empresarios y ex empresarios del rubro.

Se invita al lector a realizar un recorrido por los distintos apartados que contiene este TFG, en los cuales encontrará un marco teórico con las herramientas necesarias para poder comprender los conceptos más relevantes de la temática abordada, la explicación de la metodología utilizada para cumplir los objetivos propuestos, la propuesta de trabajo, el desarrollo de la investigación y por último las conclusiones finales a las cuales se han arribado.

*Tema de investigación*

El presente trabajo de investigación se basa en el análisis del impacto de la reforma tributaria, tomando en consideración la tercera categoría del impuesto a las ganancias, y el aumento de la tarifa de energía eléctrica en el cluster maderero situado los departamentos Federación y Concordia, provincia de Entre Ríos, durante los períodos 2017-2018; y la influencia de estos cambios con respecto al cierre y quiebra de la mayor parte de las empresas que forman parte del mismo.

### *Antecedentes*

La economía zonal se basa en tres grandes pilares que contienen a miles de trabajadores: la industria forestal, la industria citrícola y el turismo. Con el transcurso de los años, el crecimiento económico de estas empresas fue tal que originó clusters en la región, lo cual fomentó el desarrollo de ciudades y colonias de los departamentos Federación y Concordia, entre otros.

Los datos presentados en Blanc; Lepratte; Pietroboni; Hegglin, (2013), nos brindan un acercamiento a los distintos clusters dedicados a la industria forestal en la provincia de Entre Ríos, sus actividades principales, la cantidad de personas que empleaban, y los tipos societarios que forman parte de los mismos.

De acuerdo al censo de aserraderos de la provincia de Entre Ríos realizado por el Ministerio de Agroindustria de la nación en colaboración con las distintas dependencias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de la provincia, en el año 2015 se observaba la existencia de 178 empresas, los cuales empleaban a un total de 2.911 trabajadores. De los cuales 73 aserraderos con un total de 1.320 obreros pertenecían al departamento Federación, y 59 aserraderos con un total de 973 obreros pertenecían al departamento Concordia, denotando así, un claro ejemplo de cluster en ambas regiones (Ministerio de Agroindustria de la Nación, 2015).

En la actualidad podemos ver una realidad diferente, ya que en los últimos años se denotó un importante decaimiento de la industria maderera en el área.

En Neffa (2017) el autor nos brinda un acercamiento al contexto socio-económico argentino del presente y explica, entre otras cuestiones, que la quita de subsidios a los servicios públicos generó un fuerte aumento en las tarifas.

Asimismo, en el informe económico presentado por el Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz (2018), realizado en la provincia de Santa Fe, podemos identificar los efectos que ha producido el incremento de las tarifas de energía eléctrica en los comercios e industrias de la provincia, lo cual nos permite realizar un acercamiento al contexto en el cual se encuentran gran cantidad de empresas del país.

Por otro lado, en Celdeiro (2018), se realiza un análisis comparativo que abarca las modificaciones establecidas mediante la Ley 27.430 correspondiente a la reforma tributaria., con respecto al impuesto a las ganancias.

### *Objetivo general*

Determinar la influencia de los cambios establecidos por la reforma tributaria del año 2017 en la tercera categoría del impuesto a las ganancias y los aumentos en la tasa de energía eléctrica, con respecto al decaimiento del cluster maderero situado en los departamentos Federación y Concordia, provincia de Entre Ríos, durante los períodos 2017-2018.

### *Objetivos específicos*

Con motivo de cumplir el objetivo general anteriormente mencionado, se plantean los siguientes objetivos específicos que contribuirán a su logro:

- Analizar el efecto impositivo y contable que produjo el cambio en la tercera categoría del impuesto a las ganancias dentro de las empresas que forman el cluster maderero en los departamentos seleccionados, para verificar la existencia de una relación con el cierre de las empresas del sector.
- Describir el impacto contable que produjo el aumento en la tarifa de energía eléctrica en las empresas que integran el cluster en cuestión; desde la perspectiva de los empresarios del rubro, a fin de identificar el nivel de incidencia de éstas con respecto al cese de actividades de empresas pertenecientes al mismo.
- Analizar la Ley N° 27.424 referente al Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable, con el objeto de proporcionar a las empresas información sobre las alternativas para combatir el dilema de la creciente suba de las tarifas eléctricas.

### *Problema y justificación*

La crisis actual en el sector forestal provoca un decaimiento de suma importancia en la economía de los habitantes de la provincia de Entre Ríos. Las modificaciones del cuadro tarifario de los últimos años han golpeado principalmente a dichas Pymes industriales de la región, cuyos costos de producción se incrementaron considerablemente debido a esto. Además de los aumentos en los montos, también se debe tener en cuenta la quita de los subsidios a la electricidad que las mismas poseían. Según un comunicado de la “Confederación Argentina de la Mediana Empresa” (CAME) publicado en el año 2016 luego de realizado lo que llamaron el primer monitoreo del impacto tarifario, en el sector industrial hubo un aumento promedio de un 211,5% en las facturas de luz (*Las Pymes reciben las nuevas boletas de luz con subas promedio del 152%, 2016*).

Luego de la reforma tributaria aprobada en el año 2017 en la Argentina, y con el aumento de los costos de las tarifas de energía eléctrica sufridos en los últimos períodos, se denotó un importante decaimiento del cluster maderero en el área. Los empresarios del sector se encuentran realizando diversas movilizaciones a partir de la aplicación de las nuevas normativas, y gran cantidad de aserraderos se vieron forzados a cerrar sus instalaciones por no poder cumplimentar con el pago de impuestos y salarios a los trabajadores. Por estas razones miles de obreros han realizado paros y cortes de ruta debido a que su economía se vio afectada directamente por estos sucesos.

La problemática planteada merece un estudio para verificar si realmente existe una correlación entre los cambios implementados en la reforma tributaria y el cierre de más de 30 aserraderos en los departamentos Federación y Concordia de la provincia de Entre Ríos entre los años 2017 y 2018. Dicha investigación brindará información de gran importancia a empresarios del rubro ya que, gracias a la misma, podrán evaluar si el causal de su situación actual es debido al impacto económico que produjo la reforma tributaria y el incremento de las tarifas eléctricas en sus organizaciones.

El tema elegido se enmarca bajo la forma de PIA, debido a que la realización de la investigación anteriormente planteada aborda una problemática de la región, podrá resultar de gran beneficio no solo para los empresarios del sector, sino también para el gobierno de la provincia y quizás pueda ser utilizada para sentar un precedente y poder avanzar hacia la superación de una crisis, aplicando las mejoras necesarias para modificar la situación actual.

### *Limitaciones*

La investigación tendrá como población de estudio a las empresas pertenecientes al cluster maderero formado en los departamentos Federación y Concordia de la provincia de Entre Ríos. Debido a la imposibilidad de realizar un censo a las más de 100 empresas que forman en mismo, se recopilarán datos de una población mucho menor, y se solicitará la asistencia de instituciones como las secretarías de producción de ambas ciudades y el INTA.

## **Marco teórico**

### *Generalidades*

Las empresas son unidades económicas de producción que realizan una actividad económica, ya sea de producir bienes y/o brindar servicios. Entre las clasificaciones que pueden surgir de las empresas, encontramos que podemos distinguirlas según la naturaleza de sus actividades:

- Empresas extractivas: correspondientes al sector primario, es decir, agrícolas, ganaderas, mineras y de pesca.
- Empresas industriales: correspondientes al sector secundario, es decir, productoras, transformadoras, etc.
- Empresas de servicios: correspondientes al sector terciario o de servicios, es decir, comerciales, de transporte, etc. (Contabilidad Básica, 2013).

El presente trabajo se enfoca en las empresas industriales, particularmente en la industria forestal, de la cual forman parte todas las tareas necesarias para establecer, repoblar, gestionar y proteger los bosques y aprovechar sus productos. Es decir, que los aserraderos y demás emprendimientos que tengan como objeto la explotación de la madera, forman parte de la misma.

En los departamentos Federación y Concordia de la provincia de Entre Ríos se desarrollan hace décadas clusters de empresas madereras. “Los clusters son instituciones que articulan actuaciones conjuntas de empresas relacionada con un mismo sector de actividad y localizadas en una misma zona geográfica” (Domínguez, Soto, C. A. F., & Alonso, 2000, 82-88.).

Las actividades que llevan adelante los aserraderos que comprenden este conjunto de empresas de la región varían desde plantación, extracción, procesamiento de la madera, selección,

corte, transformación en diferentes productos, almacenamiento y obtención de distintos derivados de la madera.

Gran porcentaje de las industrias del cluster se desarrollan bajo la forma de Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante llamadas Pymes. Estas tienen limitaciones en cuanto a facturación, cantidad de empleados y se caracterizan por no contar con los mismos recursos que una gran empresa.

En la República Argentina, al igual que en la mayoría de los países del mundo, las empresas deben abonar al estado, mediante prestaciones monetarias, diferentes tipos de impuestos y tasas, y adoptar una forma jurídica para poder funcionar y llevar adelante la actividad que hayan decidido ejercer.

Se puede definir al impuesto como una obligación legal y pecuniaria que se establece en favor del Estado, cuyo deudor manifiesta una capacidad económica que se caracteriza negativamente por la ausencia de actuación administrativa, y positivamente por gravar su renta, patrimonio o consumo. (Menéndez M. A., 2009).

Dentro de los impuestos nacionales a los cuales están sujetas las empresas, se tomará en consideración el impuesto a las ganancias para realizar el estudio del presente trabajo final de grado.

### *Impuesto a las ganancias*

La Ley N° 20628 de impuesto a las ganancias, modificada por Ley 27430, grava las ganancias que hayan sido obtenidas tanto por personas físicas como jurídicas y establece las limitaciones sobre el alcance de la misma.

En su artículo N° 2, nos explica la definición de lo que es considerado ganancias a los efectos de dicha ley, en resumidas palabras:

- Los rendimientos, rentas o enriquecimientos producidos por una fuente permanente.
- Los rendimientos, rentas o enriquecimientos obtenidos por las sociedades comerciales.
- Los resultados obtenidos por la venta o disposición de bienes muebles amortizables, acciones de sociedades, cuotas de sociedades y participaciones en sociedades, títulos, bonos y otros valores.
- Los resultados obtenidos por la venta de inmuebles y la transferencia de derechos sobre inmuebles.
- Los intereses provenientes de depósitos bancarios.

El impuesto se desagrega en cuatro categorías: renta del suelo, renta de capitales, beneficios empresariales e ingresos del personal en relación de dependencia. Las actividades llevadas a cabo por las empresas que componen el cluster maderero en estudio se encuadran dentro de la tercera categoría de ganancias, la cual incluye las provenientes del comercio, industria, actividades agropecuarias, mineras, o de cualquier otro tipo, así como los llamados sujetos empresas. Se utiliza el criterio de imputación de lo devengado, es decir, que al momento del nacimiento del derecho de la empresa a percibir la renta, se reconoce la ganancia.

#### *Modificaciones en el impuesto a las ganancias*

En la actualidad, Argentina transita cambios establecidos por las reformas en materia tributaria y tarifaria de los últimos años, lo cual afecta de forma directa en las economías zonales de todo el país.

La Ley N° 27.430 publicada en el Boletín Oficial de la nación el día 27 de diciembre de 2017 dictaminó las modificaciones en la reforma tributaria argentina, entre ellas, las correspondientes al impuesto a las ganancias.

A continuación se presenta un cuadro comparativo destacando algunos aspectos que han sido modificados.

Tabla 1.

*Cuadro comparativo de algunas modificaciones de la Ley 27430.*

	<b>Texto anterior, Ley 20,628</b>	<b>Texto vigente con las modificaciones incorporadas por la Ley 27430</b>
<b>Sujeto y Objeto del Impuesto</b>	Art. 1 Todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta Ley	Art. 1 Todas las ganancias obtenidas por <b>personas humanas, jurídicas o demás sujetos indicados en esta ley</b> , quedan alcanzados por el impuesto de emergencia previsto en esta norma.
<b>Concepto de ganancia</b>	Art. 2 incisos 1, 2 y 3	Art. 2 incisos del 1 al 5. Se añade:  <b>4. los resultados derivados de la enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales -incluidas cuota partes de fondos comunes de inversión y certificados de participación de fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares-, monedas digitales, Títulos, bonos y demás valores, cualquiera sea el sujeto que las obtenga; 5. los resultados derivados de la enajenación de inmuebles y de la transferencia de derechos sobre inmuebles, cualquiera sea el sujeto que las obtenga.</b>
<b>Rentas comprendidas en las ganancias de tercera categoría</b>	Art. 49 inc. del a al e.	Art. 49. Se modifica ex art. d), ahora artículo f)  f) Las derivadas de loteos con fines de urbanización, las provenientes de la edificación y enajenación de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal del Código Civil y Comercial de la Nación y del desarrollo y enajenación de inmuebles bajo el régimen de conjuntos inmobiliarios previsto en el mencionado Código.

<p style="text-align: center;"><b>Atribución del resultado a los socios</b></p>	<p>Art. 50 El resultado del balance impositivo de las empresas unipersonales y de las sociedades incluidas en el inciso b) del artículo 49, se considerará, en su caso, íntegramente asignado al dueño o distribuido entre los socios aun cuando no se hubiera acreditado en sus cuentas particulares.</p>	<p>Art. 50 El resultado del balance impositivo de las empresas unipersonales <b>comprendidas en el inciso d) del artículo 49</b> y de las sociedades incluidas en el inciso b) del artículo 49, se considerará, en su caso, íntegramente asignado al dueño o distribuido entre los socios aun cuando no se hubiera acreditado en sus cuentas particulares. <b>También serán atribuidos a los fiduciarios al cierre del año fiscal los resultados obtenidos por los fideicomisos comprendidos en el inciso c) del artículo 49, en la proporción que les corresponda.</b> Las disposiciones contenidas en los párrafos precedentes no resultarán de aplicación respecto de los quebrantos que, conforme a las disposiciones del artículo 19 se consideren de naturaleza específica para los sujetos comprendidos en los incisos b), c) y d) del artículo 49, los que deberán ser compensados por la empresa, sociedad o fideicomiso en la forma prevista por el primero de los artículos mencionados, en función del origen del quebranto. Tampoco se aplicarán las disposiciones contenidas en los dos primeros párrafos de este artículo en tanto las mencionadas sociedades y fideicomisos comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 49 hayan ejercido la opción a que se refiere el punto 8 del inciso a) del artículo 69 de la ley.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Sociedades de capital tasas Otros sujetos comprendidos</b></p>	<p>Art. 69 Las sociedades de capital, por sus ganancias netas imponibles, quedan sujetas a las siguientes tasas: a) Al 35% (treinta y cinco por ciento): 1. Las sociedades anónimas y las sociedades en comandita por acciones, en la parte que corresponda a los socios comanditarios, constituidas en el país. 2. Las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita simple y la parte correspondiente a los socios comanditados de las sociedades en comandita por acciones, en todos los casos cuando se trate de sociedades constituidas en el país. 3. Las asociaciones civiles y fundaciones constituidas en el país en cuanto no corresponda por esta ley otro tratamiento impositivo. 4. Las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto. 5. Las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1 de la ley 22016, no</p>	<p>Art. 69 Las sociedades de capital, por sus ganancias netas imponibles, quedan sujetas a las siguientes tasas:  a) Al veinticinco por ciento (25%): 1- Las sociedades anónimas - <b>incluidas las sociedades anónimas unipersonales</b> - las sociedades en comandita por acciones, en la parte que corresponda a los socios comanditarios, <b>y las sociedades por acciones simplificadas del Título III de la ley 27349</b>, constituidas en el país. 2. Las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita simple y la parte correspondiente a los socios comanditados de las sociedades en comandita por acciones, en todos los casos cuando se trate de sociedades constituidas en el país. 3. Las <b>asociaciones, fundaciones, cooperativas y entidades civiles y mutualistas</b> constituidas en el país en cuanto no corresponda por esta ley otro tratamiento impositivo. 4. Las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto. 5. Las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1 de la ley 22016, no comprendidos en los apartados precedentes, en cuanto no corresponda otro tratamiento impositivo en virtud de lo establecido por el artículo 6° de dicha ley. 6. Los fideicomisos constituidos en el país conforme a las disposiciones del <b>Código Civil y Comercial de la Nación</b>, excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario. La excepción dispuesta en el presente párrafo no será de aplicación en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-</p>

<p>comprendidos en los apartados precedentes, en cuanto no corresponda otro tratamiento impositivo en virtud de lo establecido por el artículo 6º de dicha ley. 6. Los fideicomisos constituidos en el país conforme a las disposiciones de la ley 24441, excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario. La excepción dispuesta en el presente párrafo no será de aplicación en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea un sujeto comprendido en el Título V. 7. Los fondos comunes de inversión constituidos en el país, no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1 de la ley 24083 y sus modificaciones.</p> <p>b) Al 35% (treinta y cinco por ciento): Los establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios, mineros o de cualquier otro tipo, organizados en forma de empresa estable, pertenecientes a asociaciones, sociedades o empresas, cualquiera sea su naturaleza, constituidas en el extranjero o a personas físicas residentes en el exterior. No están comprendidas en este inciso las sociedades constituidas en el país, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del artículo 14, sus correlativos y concordantes.</p>	<p>beneficiario sea un sujeto comprendido en el Título V. 7. Los fondos comunes de inversión constituidos en el país, no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1 de la ley 24083 y sus modificaciones.</p> <p><b>8. Las sociedades incluidas en el inciso b) del artículo 49 y los fideicomisos comprendidos en el inciso c) del mismo artículo que opten por tributar conforme a las disposiciones del presente artículo. Dicha opción podrá ejercerse en tanto los referidos sujetos lleven registraciones contables que les permitan confeccionar balances comerciales y deberá mantenerse por el lapso de cinco (5) períodos fiscales contados a partir del primer ejercicio en que se aplique la opción.</b></p> <p><b>b) Al veinticinco cinco por ciento (25%): Las derivadas de establecimientos permanentes definidos en el artículo sin número agregado a continuación del artículo 16. Dichos establecimientos deberán ingresar la tasa adicional del trece por ciento (13%) al momento de remesar las utilidades a su casa matriz.</b></p>
--	--

Fuente: Elaboración Propia.

Entre los cambios más significativos de la tercera categoría se destacan:

- Reducción de la alícuota que las empresas deben pagar de impuesto a las ganancias. Anteriormente era de un 35%, con ésta modificación será del 30% durante los períodos 2018 y 2019, y posteriormente del 25% a partir del año 2020.
- Impuesto cedular a los dividendos del 13% a accionistas y personas humanas, lo cual trata de generar un incentivo a la reinversión de utilidades en vez de la distribución de ganancias.
- Para las empresas que hayan iniciado sus actividades a partir del año 2018 y siguientes no se aplica el impuesto a la igualación.
- Las retenciones a los dividendos comienzan a regir para ejercicios a partir del 2018 según el siguiente detalle:
  - 2018 y 2019: 7% sobre distribución de renta generada 2018 y 2019
  - 2020 y siguientes: 13% sobre distribución de renta generada 2020 en adelante

#### *Tasa de energía eléctrica y modificaciones tarifarias*

Las tasas “son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado en sus distintos niveles” (Eva Crespo Liñán, 2016). Un claro ejemplo de las tasas que debe abonar una empresa es la tarifa de energía eléctrica, la cual es el monto a pagar por el consumo del servicio de electricidad que se le brinda a través de otra empresa, ya sea privada o estatal, para llevar adelante sus funciones diarias.

Con respecto a las reformas tarifarias, según el informe regional de la Provincia de Santa Fe (Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz, 2018), “Entre marzo de 2015 y marzo de 2018 la factura de luz que tuvo que afrontar una industria de Rosario se incrementó en

461%, casi 5 veces”, además señala que “el salto más abrupto se dio entre 2015 y 2016 (+113%), los incrementos en la tarifa de luz continuaron en 2017 y 2018 con una suba del 80% y 46% respectivamente”.

En la provincia de Entre Ríos la información brindada por los diarios locales no es muy diferente a la perspectiva que se vislumbra en el informe de la provincia vecina de Santa Fe. Los clusters de la industria maderera situados en los departamentos Federación y Concordia se vieron notablemente reducidos debido al cierre y quiebra de la mayoría de las empresas que formaban parte del mismo.

El consumo excesivo de energía eléctrica por parte de la maquinaria utilizada en las empresas del rubro debido a la utilización de los equipos necesarios para realizar sus funciones, sumado al aumento de la tasa de energía eléctrica y la quita de subsidios, pareciera ser el problema principal para continuar con sus actividades.

Cuando hablamos de subsidios, nos referimos a la ayuda económica que brinda el estado a sus ciudadanos a fin de que puedan afrontar ciertas necesidades. En las zonas en las cuales están ubicados los aserraderos en estudio se encuentra la represa hidroeléctrica de Salto Grande, por lo cual los ciudadanos y empresarios de los departamentos Federación y Concordia, gozaban desde hace más de dos décadas del beneficio de abonar un porcentaje menor al que les correspondería normalmente por el consumo de electricidad. Este privilegio fue suprimido por el gobierno nacional y los ciudadanos debieron adecuarse no solo a un aumento de las tarifas sino también al impacto de recibir boletas de luz sin beneficio alguno, lo cual afectó en mayor medida a empresas.

## *Energías renovables*

Actualmente son varias las opciones de energías renovables que se están desarrollando a nivel mundial como posibilidad de cambio frente al sostenido aumento de la tarifa de energía eléctrica. Pero este cambio de paradigma genera incertidumbre a los empresarios, los cuales, frente a su desconocimiento y/o temor al fracaso de los mismos, ven con dificultad las posibilidades de realizarlos a corto plazo. Además, la viabilidad de realizar las inversiones necesarias para utilizar este tipo de energías renovables denotaría una capacidad económica que actualmente no todas las empresas del rubro poseen.

En Bueno López, M., Rodríguez Sarmiento, L. C., Sánchez, R., & Jissette, P. (2016), podemos examinar un estudio realizado en Colombia que parte de un análisis financiero para “valorar el impacto económico que implica la integración de energías renovables en el sistema eléctrico colombiano”. Si bien cabe destacar que los costos monetarios son diferentes al tratarse de otro país con una economía distinta, los aportes que brinda en materia de comparación de energías resulta de gran utilidad. Los ingenieros explican que, aunque los costos de instalación del equipamiento que conlleva cualquiera de estas alternativas son altos, el nivel de ahorro que deriva de la no utilización de combustibles fósiles es una gran ventaja.

En Argentina, desde el gobierno nacional, se llevan adelante cambios en materia de política energética para tratar así de fomentar la implementación de éstas nuevas energías renovables.

La Ley 27.191 modificó la Ley 26.190 “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica”.

En la misma, se redefinió el objetivo del Régimen sustituyéndolo por lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8%) del consumo de energía eléctrica nacional, al 31 de diciembre de 2017, se

estableció la segunda etapa del Régimen con objetivos definidos hasta diciembre de 2025, se creó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) y se estableció la Contribución de los Usuarios de Energía Eléctrica al Cumplimiento de los Objetivos del Régimen de Fomento. Durante el año 2016 se llevaron a cabo dos licitaciones RenovAR 1 y Renovar 1,5 que adjudicaron 29 y 30 proyectos respectivamente. La mayoría de los proyectos fueron de energía eólica y solar fotovoltaica.

Pendón, Williams, Cibeira, Couselo, Crespi, & Tiltonel, 2017, p. 576).

Posteriormente, la Ley N° 27.424 fijó las políticas y las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable.

El desconocimiento y, como se mencionó anteriormente, el temor al fracaso hacen que los empresarios se mantengan con recelo ante estos nuevos cambios, pero quizás con la información adecuada sean capaces de arriesgarse a una inversión que puede ser extremadamente beneficiosa a futuro, reduciendo así el costo de energía eléctrica que los aflige en la actualidad y hace peligrar su continuación con la actividad.

## Diseño Metodológico

Tabla 2.

*Ficha Técnica.*

Tipo de estudio	Explicativo	Exploratorio
Metodología	Mixta (Cualitativa-Cuantitativa)	Cualitativa
Técnica	Entrevista – Análisis de Contenido	Análisis de contenido/legislativo
Instrumento	Guía de pautas	Fichas, grilla de análisis
Población	Empresas integrantes del Cluster maderero ubicado en los departamentos Federación y Concordia - Provincia de Entre Ríos	
Criterio muestral	No probabilístico. Intencional	
Muestra	10 empresas	

Fuente: Elaboración Propia.

El trabajo se divide en diferentes etapas, a fin de alcanzar con éxito los distintos objetivos específicos que fueron propuestos.

*Tipo de estudio correspondiente al primer y segundo objetivo específico*

Con el objeto de cumplimentar con el primer y segundo objetivo específico planteados en el proyecto, el tipo de estudio que se lleva a cabo es de tipo explicativo. Se considera el más adecuado ya que el mismo nos ayuda a determinar relaciones de causa y efecto, como así también a analizar el impacto de una variable sobre otra (Hernández Sampieri, 2014, p. 50). Es así que, considerando que lo que se busca es establecer una correlación entre los cambios en la tercera

categoría de ganancias y el aumento de los costos de energía eléctrica, y el cese de actividades de gran parte de las empresas del cluster estudiado, el estudio explicativo es el más conveniente.

### *Metodología, técnica, instrumento a utilizar y población*

La metodología que se utiliza es de tipo mixta, ya que se combinan técnicas cualitativas y cuantitativas para obtener mejores resultados y más extensos.

En una primera instancia la metodología que se emplea es netamente cualitativa, debido a que lo que se estudia es un contexto situacional, y desde la perspectiva subjetiva de quienes lo protagonizan, sus vivencias y experiencias en base al fenómeno que se estudia. Para poder obtener información confiable, útil y contextualizada a los fines de ésta investigación, la recopilación de datos primarios será por medio de una entrevista abierta, no estructurada. El lector podrá visualizar la misma como Anexo 1 del presente.

Por esta razón, y teniendo en cuenta que la población en estudio comprende a todas las empresas que componen el cluster maderero de dos grandes departamentos de la provincia de Entre Ríos, se decide que lo más conveniente para el caso, es tomar una muestra representativa de 10 (diez) organizaciones de la industria maderera en cuestión. El criterio muestral es no probabilístico, intencional.

Por otro lado, y en miras de no basar la investigación exclusivamente en manifestaciones de los empresarios, se realiza un estudio de tipo cuantitativo de análisis de contenido aplicado a los estados contables que se solicitaron a las mismas organizaciones entrevistadas. Teniendo acceso a sus Estados de Resultados de los periodos en los cuales se desarrolla la investigación, y cotejándolos con las manifestaciones obtenidas, se intenta describir el impacto contable que han

tenido las modificaciones en ganancias y el aumento de la escala de tarifas de energía eléctrica en ellas.

### *Análisis de la información recabada*

Una vez finalizada la etapa de recolección de información, se procederá a la interpretación y procesamiento de los mismos, para luego ser expuestos a modo de síntesis con la respectiva conclusión y respuesta al objetivo pertinente. Dicho procesamiento se realizará en primera instancia, mediante la transcripción y evaluación global de las declaraciones recabadas, para posteriormente ser organizadas en base a las categorías de análisis particulares de cada objetivo específico (impuesto a las ganancias y tarifa eléctrica).

Con respecto a los estados de resultados de aquellas organizaciones que han permitido el acceso a ellos, se lleva a cabo un análisis mediante la implementación de los indicadores financieros denominados EBIT y EBITDA. Estas son herramientas que se utilizan normalmente para el análisis crediticio en gran cantidad de entidades financieras y son de gran utilidad para evaluar la situación que transitan las empresas, además, permite compararlas ya sea que pertenezcan a la misma industria o no y sin importar sus dimensiones.

En Indacochea, A. (2015) vemos que el concepto EBIT responde a “las siglas en inglés de Earnings Before Interests and Taxes. Por ello, se trata del resultado empresarial antes de intereses e impuestos. Su valor coincide con la Ganancia Operativa en el estado de pérdidas y ganancias”.

Por su parte, el EBITDA, son los mismos componentes del EBIT pero éste también tiene en cuenta las depreciaciones y amortizaciones del ejercicio que se esté evaluando.

Por esta razón, con la implementación de estos indicadores podemos determinar la utilidad que se convierte en efectivo y queda libre para atender los compromisos que tiene la empresa, es decir, el pago de impuestos, las deudas, capital de trabajo, dividendos, entre otros.

Angel, B. (2015) explica que “al revisarlo desde la composición de la fórmula, otra forma de obtener el EBITDA es: Utilidad Operativa + Depreciaciones y Amortizaciones, y finalmente este indicador permite medir la forma como se comporta la caja del negocio”.

Por último, el Margen EBITDA, el cual se obtiene dividiendo el valor del EBITDA sobre las ventas, permite determinar la proporción en la que crecen los costos y gastos con relación al crecimiento de las ventas. Este indicador es de suma importancia ya que puede ayudar a impedir que los costos aumenten en mayor proporción que las ventas.

Analizar a las empresas del cluster maderero con estas herramientas brinda una visión de su situación económico-financiera en los periodos bajo análisis, y resulta de gran utilidad para poder medir el impacto contable que han sufrido como resultado de los aumentos de las tarifas de energía eléctrica y los cambios en el impuesto a las ganancias.

#### *Tipo de estudio y diseño metodológico correspondientes al tercer objetivo específico*

Por otro lado, cabe destacar que para poder cumplimentar el tercer objetivo específico propuesto, el cual abarca el estudio de una Ley, tanto el tipo de estudio como la metodología serán distintos.

El tipo de estudio que más se adecúa es de tipo exploratorio debido a que, como afirma H. Sampieri (2014), con el mismo “lo que se busca es examinar un fenómeno poco estudiado o novedoso” (p. 91). En el presente proyecto, los datos son respecto a la utilización de fuentes de energía distintas a la actualmente empleada por las empresas, la energía eléctrica. Claramente la

metodología es cualitativa, y la técnica a implementar será el análisis legislativo de una fuente primaria de información, la Ley N° 27.424, emanada del poder legislativo nacional.

En consecuencia, los instrumentos elegidos para dicha tarea son las fichas y grilla de análisis. Los criterios que se intentarán evaluar mediante éstos son: los beneficios de la implementación de energías renovables, como será el esquema de facturación y los requisitos a cumplimentar para adquirir la autorización de la conexión. Los puntos anteriormente mencionados forman parte de la Ley 27.424, que creó el Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable.

#### *Resultado del análisis legislativo*

Una vez realizado el estudio integral de la legislación mencionada, se elaborará un reporte con el objeto de generar una herramienta útil para las empresas del rubro.

## **Procedimientos desarrollados en la investigación**

En las ciudades de Federación y Concordia, provincia de Entre Ríos, la actividad principal desarrollada por sus habitantes pertenece a la industria forestal. Solo en la región del noreste de Entre Ríos, en la que están ubicadas, hay cerca de unas 200 industrias que trabajan con madera y brindan empleo a miles de trabajadores.

En las últimas décadas se ha conformado un cluster en la región, gran parte de las empresas que forman parte del mismo se enmarcan bajo la forma de Pymes. Pero la situación actual ha cambiado drásticamente. Desde el año 2017 un alto porcentaje de aserraderos han finalizado sus actividades y otros se han declarado en estado de emergencia. Según manifestaciones de la Cámara de Madereros de Concordia (A.M.C) en diarios locales, esto se debe a una crisis económica debido a los aumentos de electricidad e impuestos nacionales que se han implementado.

Desde la Administración Federal de Ingresos Públicos, de aquí en más denominada AFIP, se ha creado un mecanismo llamado MiPymes, el cual es un portal que permite a estas empresas registrarse y gozar de beneficios exclusivos, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados y posean el certificado que acredite dicha inscripción.

Algunos de los beneficios impositivos y asistencias a las pequeñas y medianas empresas registradas son:

- Compensación del impuesto al cheque en el pago de Ganancias.

Se puede compensar en el pago de Ganancias el 100% del impuesto al cheque, y si se trata de una empresa industrial mediana tramo 1, el 50%. Esto se puede realizar a través del Formulario F798 en SIAP o en la declaración jurada.

- Planes de pago y embargos.

Dentro de ellos debemos distinguir:

1) Plan permanente: Determina el monto del interés, cantidad de cuotas y límite de cada plan considerando el Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) de cada ciudadano. Se brinda hasta 8 cuotas y hasta 6 planes de pago y el valor máximo de cada cuota se determina en base a los ingresos declarados. Las tasas de financiación no podrán superar el 3%.

2) Plan de emergencia: Es creado para sustentar las emergencias agropecuarias en las zonas afectadas y diferir el vencimiento de los aportes de la seguridad social mientras perdure esta situación. La financiación de la deuda general tiene un máximo de 48 cuotas. Para gozar de este beneficio se debe presentar el correspondiente certificado al Estado provincial.

3) Plan RG. 4.477: Es un plan de facilidades de pago que permite regularizar las deudas vencidas al 31 de enero de 2019 y refinanciar el plan de pago de obligaciones vencidas hasta el 30 de septiembre de 2018.

Este plan incluye obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y retenciones o percepciones. Se puede financiar en hasta 60 cuotas y el vencimiento para adherir a este beneficio es hasta el 31 de agosto de 2019.

4) Flexibilización de embargos: Esto fue promovido por la reforma tributaria y su fin es implementar la dación en pago para cancelar las deudas impositivas, permite utilizar los fondos embargados para cancelar el embargo.

- Impuesto al valor agregado: Una vez inscripta la Pyme en AFIP, se puede solicitar desde el micrositio el certificado de no retención de IVA. Asimismo, una vez registrada la empresa y aceptada la solicitud respectiva, se puede acceder al beneficio del pago del impuesto a noventa días según las declaraciones mensuales que se realicen. En la página web de AFIP se detallan los requisitos correspondientes para la aceptación.

- Financiamientos brindados por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Dentro de los programas de fomento para el crecimiento de las PYMES se destacan:

1) Financiamiento para la adquisición de bienes de capital: Consiste en un bono fiscal para poder adquirir bienes de capital con fines productivos.

2) Créditos para renovar equipamientos: Se realiza mediante un contrato de leasing con el fin de comprar maquinarias y transportes para la empresa.

3) Inversión en energías renovables: Son préstamos a los cuales se accede mediante el programa RenovAR para financiar la adquisición de equipos de energía renovable.

Esta información y la baja en la alícuota del impuesto a las ganancias, parecieran denotar una realidad diferente a las manifestaciones de los empresarios del cluster en cuestión, quienes declaran no poder continuar trabajando con el nivel de presión fiscal que sufren.

Este trabajo final de grado pretende responder a la incógnita de si realmente las modificaciones en el impuesto a las ganancias luego de la reforma tributaria, y los aumentos en la tasa de energía eléctrica, son los causantes de la situación descripta.

En el presente apartado, se invita al lector a ver detalladamente los pasos que se siguieron en la investigación, teniendo como base a la metodología planteada, a los fines de responder los diferentes objetivos propuestos.

Como primera medida, y con el fin de analizar el contexto actual en el cual se encuentra el sector de la industria maderera de los dos departamentos de la provincia de Entre Ríos, se comienza por la selección de la población a la cual se le realizarán las entrevistas. Por otro lado, también se confeccionan las fichas que serán necesarias para el posterior análisis bibliográfico de la Ley N° 27.424 referente al régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable y su decreto reglamentario. Cabe destacar, que el modelo de las entrevistas realizadas se encuentran en el anexo I, y las fichas correspondientes al análisis legislativo en el anexo II del presente trabajo.

#### *Análisis de las entrevistas realizadas*

El cluster maderero situado en Entre Ríos está formado por más de 200 empresas, es por esta razón que se decide tomar una muestra de la población para llevar a cabo esta investigación. El criterio muestral escogido es probabilístico no intencional, se toman empresas que sean representativas y son escogidas a voluntad del investigador. Para poder evaluar correctamente el

entorno y con la mayor cantidad de información clara posible, se toman como muestras de la población no sólo a establecimientos que continúan con sus actividades, sino que también se decide indagar en los de aquellos ex propietarios de aserraderos, quienes hayan cerrado sus puertas a partir del año 2017.

Las empresas entrevistadas son:

- 1) MPP Maderas, departamento Federación. Ha finalizado sus actividades.
- 2) A.C Maderas, departamento Federación. Continúa sus actividades a la fecha.
- 3) BESA S.R.L., departamento Concordia. Continúa sus actividades a la fecha.
- 4) Manga Maderas, departamento Federación. Ha finalizado sus actividades.
- 5) Los Maderos S.R.L., departamento Federación. Continúa sus actividades a la fecha.
- 6) Colombo Hnos. S.R.L., departamento Federación. Continúa sus actividades a la fecha.
- 7) Aserradero Stella, departamento Concordia. Continúa sus actividades a la fecha.
- 8) Maringa Maderas S.A., departamento Federación. Continúa sus actividades a la fecha.
- 9) Aserradero Don Lito, departamento Concordia. Ha finalizado sus actividades.

Asimismo, se concierta una entrevista con la Dirección de Producción del municipio de la localidad de Federación, la cual participa activamente y lleva adelante reuniones con el objeto de impulsar y ayudar a esta industria frente a la aparente crisis en la que se encuentran actualmente. Otro organismo importante respecto de este tema es el IMFER (Industriales Madereros de Federación Entre Ríos), pero a pesar de los innumerables intentos de obtener una cita, no accedieron a la misma.

Al finalizar la etapa de recolección de datos, se procede a analizar la información recabada. De esta surge que de las nueve entrevistas hechas a empresas hay una clara similitud en las respuestas, lo cual nos permite advertir que no solo existen casos aislados de emprendimientos luchando por su subsistencia en la actualidad, sino que gran mayoría de ellas están en la misma situación. En otras palabras, afecta a medianas empresas pero también a las grandes.

Al consultar si estaban en conocimiento de la reforma tributaria vigente en Argentina a partir del año 2017 la respuesta afirmativa fue unánime, algunos informados por sus contadores y otros, generalmente los más pequeños, por los medios de comunicación. Respecto de los cambios sobre el impuesto a las ganancias, la mayoría de ellos necesitaron una explicación para comprender qué grava puntualmente el impuesto. Una vez explicado, se pone en manifiesto que a nivel general el consumo de los clientes ha disminuido, y que además, la situación actual no permite incrementar los precios de sus productos en la misma proporción en la que aumentan sueldos, materia prima y demás impuestos a pagar al fisco.

Por otro lado, al consultar acerca del efecto de las subas en las tarifas de energía eléctrica, nuevamente todos son coincidentes en su respuesta. El encarecimiento reflejado en las boletas de luz a partir del año 2017 aproximadamente ha sido de más de un 200% en todos los casos. Señalan además, que en la actividad forestal se utiliza gran cantidad de maquinaria, la cual emplea electricidad para funcionar. Algunos ex propietarios comentan que en su momento tomaron la decisión de prescindir de algunas de ellas, a fin de reducir el consumo y también los costos a pagar. Pero al llevar a cabo esta acción, al menos un empleado quedaba desafectado de la planta y un producto, o una parte de la cadena productiva, quedaba totalmente eliminado.

Diversas son las contestaciones respecto a los subsidios recibidos en dichas facturas. Algunos manifiestan que ha sido quitado hace años, otros afirman que continúan recibiendo el beneficio conocido como “Regalías de Salto Grande”, pero que el porcentaje de descuento que se ve reflejado es ínfimo y hasta una burla al contribuyente.

En cuanto al estado actual de la industria forestal en los departamentos Federación y Concordia, ésta no se encuentra bien. La tarifa de energía eléctrica que abonan es uno de los temas que más preocupación produce a los entrevistados. Algunos aclaran, que esta problemática no solo afecta a los aserraderos, sino a la industria en general. Las empresas industriales se caracterizan, entre otras cuestiones, por emplear distintos tipos de maquinaria para la transformación de materia prima, la mayoría de éstas funciona con electricidad. Es por esta razón que los empresarios señalan que la problemática no solo produce efectos negativos a madereros.

Todos afirman estar en conocimiento de que en los últimos dos años han finalizado sus actividades una cantidad importante de colegas, pero las respuestas en base a si consideran que el cluster se mantiene en la actualidad son dispares. Al estar formado por más de 200 empresas resulta de gran dificultad saber a ciencia cierta si esa cantidad ha disminuido lo suficiente como para dejar de formar un cluster. Asimismo, cinco de los diez entrevistados consideran que ha dejado de existir. El resto sostiene que los aserraderos que continúan trabajando lo hacen con gran esfuerzo.

Al interrogarlos sobre la introducción de energías renovables como una opción a la que utilizan, hay quienes desconocen el tema, o bien, no saben de su aplicación a aserraderos, ni de las leyes impulsadas por el Estado para que puedan acceder a ellas. La importancia de estas alternativas radica en poder remplazar a la energía eléctrica que, según sus dichos, se ha convertido en un verdadero problema por el constante incremento en sus precios. Además de los beneficios

económicos se debe destacar que éstas tienen un menor efecto contaminante que la eléctrica y los combustibles fósiles. Es así que su aplicación genera un impacto positivo a nivel ambiental. No obstante, luego de realizar las entrevistas queda plasmada la postura negativa de los propietarios de las empresas madereras respecto de esta temática, en parte debido a su escepticismo y por otro lado por no contar con fondos para lograr invertir en el equipamiento.

Al proporcionarles información sobre las facilidades para la implementación de las mismas establecidos en la Ley 27.424, la respuesta es un no rotundo. Explican que, dado el contexto económico actual, no podrían afrontar los costos de tamaño inversión ya que realizan pagos de sueldos, proveedores y servicios con mucha dificultad, los que aún continúan con sus actividades.

Además, un aspecto que todos ellos remarcan es la imposibilidad de subir los valores de sus productos en la misma proporción en la que lo hacen sus deudas. Al haber caído el nivel de ventas, sus precios deben competir contra los de sus colegas e incrementarlos puede llevar a perder valiosas ventas.

Por otro lado, se considera sumamente enriquecedor contar con la opinión de la Dirección de Producción municipal, a cargo del ingeniero Mariano Burna. Ante la pregunta sobre la cantidad de empresas madereras funcionando en Federación, aclara que en la actualidad el total de aserraderos funcionando es de treinta y cinco, y que solo está en conocimiento del cierre de dos. Pero que si bien el número no se ha reducido tanto, su régimen de trabajo si lo ha hecho.

Manifiesta estar en conocimiento de los cambios impuestos por la reforma tributaria, pero que no sabría responder el impacto que produjo en ellas ya que esto dependería de la empresa que se esté hablando y es difícil contar con una opinión global.

No obstante, respecto de las tarifas de luz, su respuesta es concordante con las dadas por propietarios y ex propietarios. El director explica, que este incremento ha afectado directamente de forma negativa en la rentabilidad de la industria, ya que la suba en el precio del producto de venta no es significativo con la suba en la tarifa eléctrica. Acerca de los subsidios, lo que se recibe por Secretaria de Energía es una bonificación del 4% en la tarifa, mediante gestión y presentación de registro de la industria. Esto quiere decir, que no todas las industrias tienen esta bonificación, debido a que si no se realiza dicho trámite, no pueden gozar de éste beneficio. El ingeniero Burna manifiesta que esto se encuentra plasmado en el Decreto 7268/04 y que, como encargado de la Dirección de Producción municipal, se encarga de difundirlo a quienes no estén en conocimiento de esta bonificación.

En cuanto al estado del sector maderero, señala que se encuentra pasando un momento difícil y crítico, que no están trabajando en su potencial, por lo que solventar costos es la mayor dificultad, y esto pone en peligro la continuidad de la empresa. De todas formas, sostiene que el cluster sigue existiendo. Aunque las reformas tarifarias y tributarias han sido perjudiciales y tienen correlación directa con el decaimiento de la industria.

Dice estar en conocimiento de las energías alternativas, y que la industria maderera es un potencial para este tipo de energía renovable. Que se ha participado desde la Dirección, en conjunto con los industriales, de propuestas de proyectos generadores de energía renovable para las empresas de la ciudad. Incluso esta en conocimiento de las leyes que impulsan su implementación y se encuentra trabajando con otras instituciones y con los mismos empresarios sobre el tema.

### *Indicadores EBIT y EBITDA*

Con motivo de evaluar la productividad y eficiencia de las empresas bajo estudio se solicita a las mismas sus Estados de Resultados correspondientes a los periodos 2017 y 2018. De esta manera, y utilizando las herramientas financieras llamadas EBIT y EBITDA, se intenta indagar en qué tan rentables son estas empresas a nivel operativo y que parte de las ganancias que producen corresponden a ventas.

Se considera que estos datos son de gran aporte a la presente investigación ya que en el EBIT vemos la utilidad operativa antes de pagar, por ejemplo, los gastos de energía eléctrica. Es decir, que gracias a ellos se pueden analizar los cambios y efectos que han tenido las subas en las tarifas eléctricas y el impacto impositivo de la modificación de la alícuota del impuesto a las ganancias en los periodos que abarca este TFG.

De las nueve empresas tomadas como muestra representativa de la población, solo cuatro de ellas brindaron la información requerida (estado de resultado parcial por trimestre).

Por razones de privacidad y confidencialidad, además de proteger la información de las empresas, se procede a volcar el análisis de costos realizado para medir su respectivo impacto.

En el siguiente cuadro el lector podrá visualizar los montos correspondientes a las ventas realizadas en los semestres del año 2017 expresadas en pesos argentinos, el EBIT y EBITDA calculados en base a los datos de los estados de resultados y por último el margen EBITDA/Ventas.

Tabla 3

*EBIT, EBITDA, Margen EBITDA/VENTAS*

	Empresa 1		Empresa 2		Empresa 3		Empresa 4	
	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
	Semestre							
	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017
Ventas	\$ 3.279.970	\$ 3.927.690	\$ 2.466.430	\$ 2.578.340	\$ 3.156.470	\$ 3.257.450	\$ 1.573.400	\$ 1.696.345
EBIT	\$ 982.191	\$ 425.560	\$ 863.350	\$ 457.574	\$ 1.041.635	\$ 397.753	\$ 503.488	\$ 162.646
EBITDA	\$ 1.113.311	\$ 556.680	\$ 937.580	\$ 531.804	\$ 1.132.885	\$ 489.003	\$ 538.438	\$ 197.596
EBITDA/VENTAS	33,94%	14,17%	38,01%	20,62%	35,89%	15,01%	34,22%	11,64%

Fuente: Elaboración propia

*Análisis de los resultados obtenidos de EBIT y EBITDA*

Las empresas bajo estudio presentan dimensiones diferentes. Las empresas 1 y 3 son las más grandes, la 2 es mediana y la número 4 es mucho más pequeña que las demás. El beneficio fundamental de utilizar los indicadores EBIT, EBITDA y el margen EBITDA/Ventas en ellas es el de poder comparar los datos obtenidos mediante éstas herramientas por más que sean de diferentes tamaños.

En las empresas grandes la cantidad de maquinaria del parque automotor es mayor comparada con las demás. En las entrevistas los empresarios alegaron haber detenido gran parte de ellas con el fin de reducir los gastos de electricidad que generaban. Para el análisis del cuadro precedente se debe de tener en cuenta que si bien algunos de estos equipamientos cesaron su funcionamiento, no han sido vendidos, por lo cual siguen amortizándose en la misma proporción que antes de su suspensión. Es así, que esta decisión solo afecta al gasto directo en el consumo de luz.

Con respecto a las ventas, aunque el análisis comparativo de ambos semestres refleje un aumento en todas las empresas, este fue mínimo considerando que se estudian empresas industriales cuyas ganancias son generalmente mayores. La explicación concuerda con el relato de los entrevistados. Las ventas efectivamente aumentaron, pero también los insumos necesarios para llevar a cabo la actividad, los costos de energía y laborales. El problema de los insumos radica en que crecieron en mayor cuantía que el precio de venta al cual el mercado estaba dispuesto a abonar los productos y en este rubro la relación precio-demanda es extremadamente sensible.

La empresa N° 2 es de tamaño mediano. Su estructura es más pequeña que las empresas 1 y 3, maneja de forma más eficiente sus costos y cuenta con una cantidad de maquinaria menor. Otra diferencia fundamental es que el haber detenido herramientas de trabajo no afectó de forma tan negativa a la productividad. Es decir, que el hecho de resignar la elaboración de un producto para abaratar los costos de energía, no produjo un gran decaimiento en la rentabilidad y productividad de la empresa como en el caso de las organizaciones más grandes. No obstante esto, la suba desmedida de las tarifas, sumado al descenso del porcentaje de ganancias de las ventas realizadas desembocan en un margen EBITDA/Ventas que refleja la pérdida de rentabilidad de la empresa en el segundo semestre.

Por último, la cuarta empresa es de tamaño pequeño. Se trata de un aserradero familiar con alrededor de 15 empleados, sin considerar transportistas. De las cuatro empresas que brindaron sus estados contables, ésta es la que mayor impacto sufrió. Además, cesó sus actividades a mediados del año 2018 por no poder afrontar los gastos inherentes a su funcionamiento.

En un primer intento por disminuir los costos, los empresarios optaron por llevar a cabo una reducción de personal y una limitación en las horas de utilización de maquinaria. Pero estos

intentos fueron perjudiciales ya que produjo un mayor gasto en los costos laborales por indemnizaciones y juicios.

Al detener el uso de ciertas máquinas y herramientas para realizar este ahorro de energía, algunos productos ya no pudieron ser fabricados, lo cual disminuyó los ingresos por ventas, provocó el disgusto y retiro de clientes hacia otras empresas y además ocasionó que se despidan operarios ya que sus servicios ya no serían necesarios. Es decir que los intentos por aliviar los costos, lejos de mejorar la situación, desataron un efecto en cadena de impacto sumamente negativo para la empresa.

Además de esto, el cuadro tarifario de energía eléctrica continuó en aumento y estrechó aún más el porcentaje de ganancias. Tal como se puede advertir en el margen EBITDA/Ventas, su rentabilidad bajó más de 20 puntos porcentuales de un semestre a otro. Según el empresario entrevistado, estos sucesos provocaron el cese de sus actividades a mediados del año 2018

## **Efecto impositivo y contable de los cambios en la tercera categoría del impuesto a las ganancias**

La Ley 27.430 publicada en el boletín oficial de la Nación el 29 de diciembre del año 2017 trajo consigo la reforma tributaria que modificó aspectos impositivos sobre la ley de impuesto a las ganancias, impuesto sobre el valor agregado, impuestos internos, entre otros.

Estos cambios provocaron el descontento de los ciudadanos y, en mayor medida, de los empresarios. Entre las razones que generaron este enfado, se destacan la ignorancia sobre el tema y las insinuaciones de los medios de comunicación. En las entrevistas realizadas a empresarios del rubro forestal, éstos manifestaron que los noticieros advertían sobre una reforma con montos de impuestos imposibles de pagar.

En la provincia de Entre Ríos, propietarios de aserraderos realizaron innumerables cortes de ruta y movilizaciones con motivo de protestar ante esta reforma. Su mayor preocupación es el impuesto a las ganancias, en su caso, de tercera categoría. No obstante, al analizar el texto de la Ley, uno de los principales cambios es el de la baja en la alícuota que deben abonar, lo cual en vez de ser contraproducente sería beneficioso para sus industrias.

Sin embargo, los propietarios de las empresas se mantienen firmes en sus protestas y sostienen la existencia de una presión tributaria cada vez mayor que les impide continuar con sus industrias.

### *Análisis de los datos obtenidos*

En una primera etapa del trabajo se realizaron entrevistas a fin de obtener información directamente de los actores sociales de esta problemática, es decir, propietarios y ex propietarios de empresas forestales del cluster. Sin embargo, las respuestas recibidas respecto al impacto de los cambios en ganancias son ambiguas. Si bien los empresarios afirman que los montos que abonan de impuesto a las ganancias son excesivos, al consultarles e indagar sobre su conocimiento sobre el tema, se limitan a dar explicaciones erróneas o sostener que sus contadores les dan esa información. Esto es claramente una falta de comprensión por parte de los mismos y no debe ser tomado en consideración para basar una conclusión.

Por otra parte, también se ha podido tener acceso a los estados de resultados de cuatro empresas y se han desarrollado los indicadores EBIT, EBITDA y el margen EBITDA/ventas. De ello surge que las empresas sufrieron un crecimiento en el costo de los insumos pero, debido a la situación que transitan, no tienen la posibilidad de trasladarlo al precio ya que la demanda es muy sensible a los distintos aumentos.

A partir de 2018 se suma a esta tendencia que la demanda cae, por lo que el nivel de ventas comienza a disminuir.

Esto provocó que no pudieran ganar la misma proporción de margen que obtenían en la industria, soportando todos los riesgos que esto implica, por lo que se tiene que empezar a repensar el negocio o cerrar, debido a que es más rentable una alternativa financiera, que una empresa en marcha en esta industria, debido a los problemas que esto trae para sus proveedores, clientes y empleados.

### *Conclusiones parciales*

La baja en el nivel de productividad y rentabilidad de las empresas, sumado a otros factores, ocasionó una abrupta caída en las ganancias de las mismas. Esto no implica que el impuesto a pagar sea mayor, y es allí donde se estima que reside la confusión de los entrevistados.

A simple vista pareciera que, según las declaraciones obtenidas, existe una clara equivocación con respecto a lo que son las utilidades efectivamente generadas por las empresas y el monto a abonar por el impuesto a las ganancias.

No obstante esto, el porcentaje de ganancias que se debe abonar por los periodos 2018 y 2019 decrece en un 5%, pasando de ser un 35% a un 30%. Es más, a partir del año 2020 la alícuota disminuye a un 25%. Estos datos se presumen beneficiosos para estos entes, pero luego de observar los montos obtenidos en el EBIT (el cual refleja la ganancia operativa), una quita de un 5% en estas empresas es tan ínfimo que no genera ningún impacto.

En otras palabras, si bien la quita tiende a beneficiar a las empresas, por su tamaño y composición no alcanza a ser un monto significativo para los aserraderos del cluster en estudio.

## **Impacto contable del aumento en la tarifa de energía eléctrica en las empresas que integran el cluster**

Las empresas industriales, sin importar al sector en el que desarrollen su actividad, llevan a cabo un proceso de producción para poder convertir la materia prima en productos que luego serán comercializados. Para poder lograr su fin, cuentan con un amplio abanico de maquinarias y equipos, algunos manejados por personal y otros automatizados, que realizan la transformación en productos terminados.

Los aserraderos pertenecen a la industria forestal y emplean maquinas que consumen grandes cantidades de energía eléctrica para funcionar. Entre ellas se pueden nombrar: Sierra principal, sierra desdobladora, tronzadora, descortezadora, clasificadora de trozas, canteadora, entre otras, y todas éstas indispensables para la producción.

Desde el año 2017 el cluster de aserraderos situado entre los departamentos Federación y Concordia de la provincia de Entre Ríos han elevado innumerables quejas al gobierno provincial, nacional y a organismos como el IMFER y la cámara de madereros, exponiendo que la situación actual con respecto a los aumentos de las tarifas de energía eléctrica imposibilita el normal funcionamiento de los establecimientos. Asimismo, exponen que más de setenta empresas han presentado quiebra por este motivo acompañado de la presión fiscal.

A continuación se presentan los datos obtenidos mediante la realización de este trabajo final de graduación respondiendo a la incógnita de qué impacto tuvo este aumento en las empresas del cluster de industrias forestales de la provincia de Entre Ríos.

### *Incremento en las tarifas*

Con el objetivo de corroborar la situación anteriormente descrita se realizaron entrevistas a propietarios de empresas que forman parte del cluster. Asimismo, se solicitaron estados de resultados y montos de las boletas de luz que abonaban en los periodos 2017 y 2018.

Los empresarios que han finalizado sus actividades manifiestan que en los últimos meses de trabajo las facturas de luz se habían convertido en boletas con montos imposibles de pagar y que, si bien dejaban de utilizar maquinaria para disminuir el consumo, eso les ocasionaba pérdidas y la reducción no lograba aminorar el costo. Las empresas que continúan su funcionamiento expresan el mismo padecimiento respecto de la energía eléctrica. Ambos actores concuerdan en que gran parte de la responsabilidad de las constantes quiebras se debe a este problema.

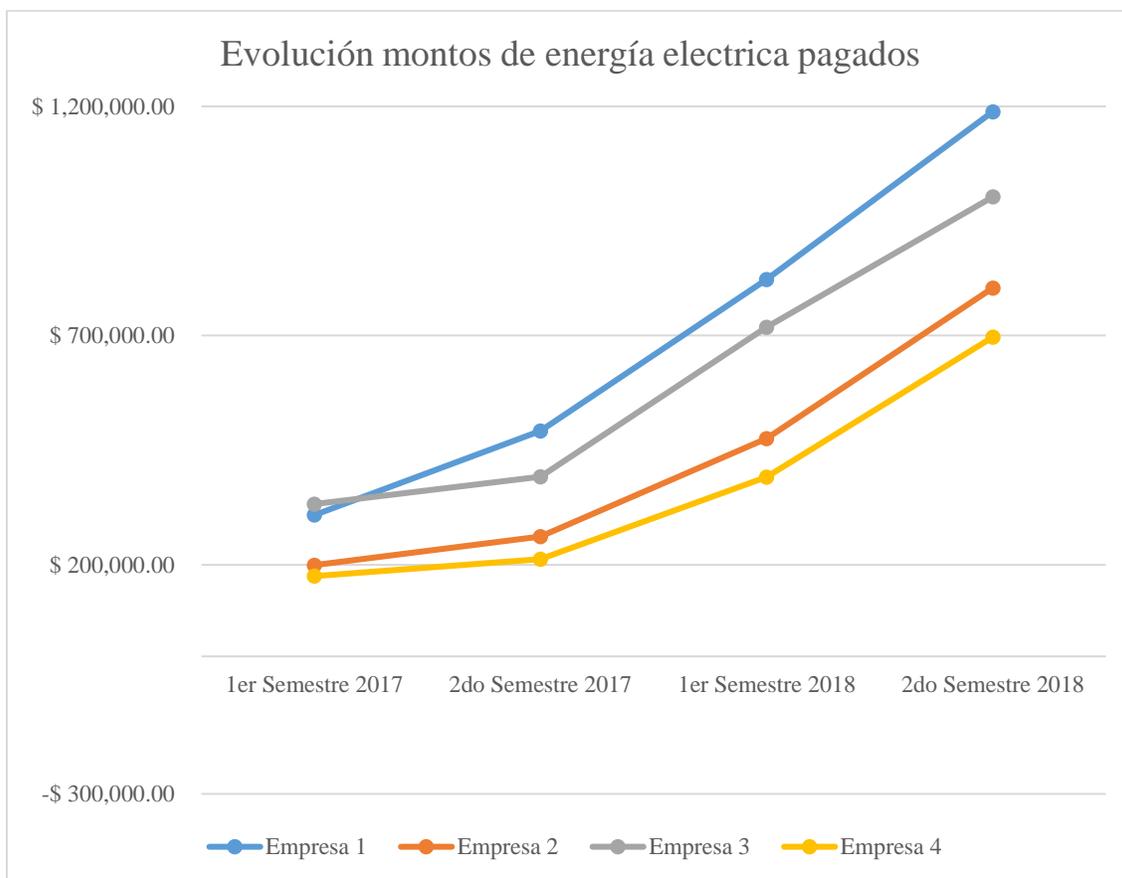
Cuatro empresas entrevistadas permitieron el acceso a los montos correspondientes al suministro de energía eléctrica de los últimos años. Del análisis de las boletas surge que:

- Si bien las empresas son de dimensiones diferentes se pueden visualizar aumentos desde un 62 a un 84% en los montos abonados entre el primer y segundo semestre del año 2017.
- Entre el segundo semestre de 2017 al primero de 2018 el porcentaje de aumento disminuyó, en parte debido a la suspensión del uso de cierta maquinaria, pero de todas formas alcanzó un promedio de un 55% en todas las empresas.
- Durante el transcurso del año 2018 los porcentajes volvieron a aumentar hasta alcanzar un 70% en algunos casos.

Se presenta el siguiente gráfico con los datos obtenidos gracias a la colaboración de los empresarios:

Gráfico N° 1

*Facturación de energía eléctrica correspondiente a los años 2017 y 2018.*



Fuente. Elaboración propia.

### *Resultados obtenidos*

La industria forestal emplea gran cantidad de equipamiento que funciona a base de electricidad. Por esta razón, el incremento sostenido de las tarifas de energía eléctrica en la provincia de Entre Ríos, sumado a la quita de los subsidios de los cuales antes eran beneficiarios, ocasionó un impacto contable sumamente negativo a las empresas del sector, las cuales ya se encontraban sufriendo una baja en su nivel de demanda de productos.

Al comparar el EBIT y EBITDA de las empresas que brindaron sus estados de resultados, y teniendo en cuenta que el monto de las amortizaciones (que contiene el EBITDA) es constante ya que no se ha vendido equipamiento sino que se detuvo, se puede visualizar la caída abrupta en la rentabilidad durante estos períodos.

De igual modo, las manifestaciones obtenidas mediante las entrevistas realizadas concuerdan con estos datos. Tanto empresarios que siguen desarrollando sus actividades como aquellos que han debido cerrar, concuerdan en que el alza desmedida del valor del suministro de luz ha sido el desencadenante principal de la situación actual. Además, reclaman una tarifa diferenciada debido a su alto consumo y la devolución de los subsidios que antes gozaban.

## **Análisis de la Ley N° 27.424 referida al fomento de energía renovable en Argentina**

Al comenzar con el análisis legislativo se advierte que, a fin de realizar un estudio de forma correcta, es necesario indagar también en su decreto reglamentario y en otras leyes y decretos que complementan a la Ley N° 27.424.

### *Análisis de la legislación vigente respecto a energías renovables*

La Ley de régimen de fomento de la generación distribuida de energía renovable y su modificatoria tiene por objeto fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable, y además la declara de interés Nacional.

La Ley N° 27.191, la cual surge como modificatoria a la Ley 26.190 sobre el Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica, en su art. 2 inc. a) nos brinda el concepto de energías renovables. Las define como “fuentes renovables de energía no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero y biocombustibles” (Ley 27191, 2015).

Además de brindarnos esta definición, la ley mencionada crea el denominado “Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables” o FODER, el cual tiene por objeto la otorgación de préstamos, aportes de capital y demás instrumentos financieros a quienes cumplan las condiciones y los soliciten, en el marco de emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de

fuentes renovables. Es decir, será el encargado de otorgar los créditos a quienes deseen realizar una inversión en infraestructura para la aplicación de energías renovables en sus establecimientos.

Por otro lado, el Decreto Reglamentario 986/2018 de la Ley 27.424 establece los requisitos de la autorización de conexión, el esquema de facturación y la autoridad de aplicación.

Como primera medida, se designa a la Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, como autoridad de aplicación de la Ley y el Decreto, con facultades para dictar normas aclaratorias y complementarias.

Respecto de la autorización de conexión, se deberá instalar un equipo de generación distribuida que deberá estar conectado a la red de distribución y cumplir los requisitos que se le soliciten. Se establece un procedimiento en tres etapas:

- 1) Análisis de viabilidad de conexión en función de la red de distribución y las características de los equipos de generación distribuida que se deseen instalar.
- 2) Verificación de la instalación realizada.
- 3) Celebración del contrato de generación eléctrica distribuida.

El esquema de facturación que se adopta es de balance neto, definido como aquel sistema que “compensa en la facturación los costos de la energía eléctrica demandada con el valor de la energía eléctrica inyectada a la red de distribución conforme el sistema de facturación que establezca la reglamentación” (Ley 27424, 2017).

El valor de la tarifa rige a partir de la instalación y conexión de los equipos, y se determina por cada kilowatt-hora que entregue a la red de distribución. El precio depende de varios factores, como por ejemplo, periodo estacional facturado, al tipo de usuario y al Mercado Eléctrico

Mayorista (MEM). La ley aclara que, si existiese un excedente monetario por los kilowatt-hora inyectados a favor, se tomará como un crédito para la facturación de los periodos siguientes.

### *Reflexión y contextualización*

Respecto de la Ley de Fomento de Energías Renovables, ésta se complementa con un conjunto de normas y otros decretos los cuales tienen como función impulsar y alentar a la población, en especial a las empresas, a la utilización de energías alternativas. Pero como todo cambio de paradigma, a pesar de las financiaciones y beneficios que ofrecen desde el gobierno nacional, las personas se muestran escépticas respecto a ellas. Esta situación se denota en las entrevistas realizadas, donde algunos manifiestan no saber sobre el tema y otros directamente dicen no interesarles.

Los empresarios del cluster desconocen la Ley 27.424 y sus beneficios. Además explican que en la actualidad, dado el contexto económico que transitan, les resulta imposible obtener una ganancia tal que les permita costear la inversión en equipamiento que se requiere para implementar energía eólica, solar u otras.

Producto de esta investigación, se denotan al menos dos factores que influyen directamente en la no implementación de estas alternativas por parte de los propietarios de los aserraderos. Por un lado, la falta de promoción por parte del gobierno de este tipo de leyes y facilidades de pago, ya que sin esta información los productores de pueblos pequeños son completamente ignorantes de estos temas. Una mayor difusión podría dar como resultado una mayor adhesión. Por otro lado, la falta de confianza de los empresarios respecto de estas nuevas fuentes de energía que complementan a la tradicional, lo cual los lleva a optar por no invertir dinero por miedo a perderlo.

## **Conclusión general**

En el comienzo del trabajo de investigación, se han planteado diferentes objetivos en base a dos ejes principales: el impacto de las tarifas de energía eléctrica y el efecto de las modificaciones en ganancias, esto aplicado al cluster de aserraderos de los departamentos en estudio.

Al analizar las diferentes entrevistas efectuadas a los propios actores del contexto actual que transita la industria maderera, es decir, a propietarios de aserraderos y a ex propietarios, quienes han culminado sus actividades en los últimos dos años, se considera que se cuenta con la información suficiente para llegar a una resolución. En este apartado se detallan las conclusiones arribadas y las respuestas a los interrogantes planteados.

### *Comentarios iniciales*

Luego de indagar con los empresarios sobre la reforma tributaria, con especial énfasis en el impuesto a las ganancias, se puede afirmar que el desconocimiento general del tributo y lo que grava el mismo es casi general. Si bien están en conocimiento de que han habido cambios y que éstos han influido en sus empresas, no brindan una información detallada del cómo ha repercutido. Ellos afirman que no solo esa modificación ha tenido un efecto negativo, sino también la del impuesto al valor agregado.

Agregan además, que a partir del año 2018 la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha comenzado a enviar intimaciones por deudas millonarias en concepto de declaraciones juradas no presentadas, contribuciones patronales adeudadas, impuesto a las ganancias, entre otras. Todo esto en un marco en el cual el nivel de ventas ha disminuido en demasía, y el precio de los productos debe mantenerse casi estático con el fin de poder mantener a los clientes. Si bien, este

organismo les permite realizar moratorias accesibles para regularizar sus situaciones, esto sería agregar otro valor mensual a pagar que no se pueden permitir.

De acuerdo a los testimonios relevados, la energía eléctrica es la tarifa que más inconvenientes está causando a los empresarios en la actualidad. Las subas de más de un 200% en los últimos años han provocado que las empresas dejen de utilizar maquinarias a fin de realizar un ahorro de energía ya que, según sus dichos, el consumo de energía de todas las maquinas que se utilizan para un normal funcionamiento es alto, y obviamente esto repercute directamente en la facturación. Asimismo, el dejar un equipo fuera de actividad implica que el o los operarios a cargo de la misma queden sin empleo, y un producto menos para comercializar en el mercado.

De la investigación realizada y los datos recabados se concluye que el impacto contable producto de la quita de subsidios y el constante aumento del valor de las tarifas de electricidad ha sido sumamente negativo y perjudicial para las empresas en estudio, incluso llevando a algunas de ellas al cierre definitivo

### *Conclusión general*

Los resultados obtenidos a lo largo de la presente investigación han establecido claramente que el sector maderero del cluster en estudio se encuentra atravesando una crisis económica en la actualidad. Sin embargo, aunque gran cantidad de empresas han finalizado su actividad, el cluster se sigue manteniendo.

Despidos masivos, tarifas eléctricas altas e impuestos a pagar han llevado al cierre de aserraderos que mantenían años de trayectoria, al reclamo a sectores del gobierno y manifestaciones con cortes de ruta para poder buscar una solución a la situación actual. Asimismo,

la caída de ventas y de consumo de madera contribuyen a que este escenario desfavorecedor solo empeore, ya que hace más difícil poder afrontar los gastos.

En función de los datos obtenidos, se puede aseverar la existencia de una influencia directa de los constantes aumentos en el esquema tarifario de energía eléctrica, respecto al decaimiento del cluster de los departamentos Federación y Concordia en la provincia de Entre Ríos, ya que el efecto contable negativo en ellas ocasiona no puedan hacer frente a los costos de funcionamiento.

Si bien no se puede afirmar con certeza que las modificaciones en ganancias hayan generado un impacto negativo, sí se puede hacerlo respecto a otros aspectos de la reforma tributaria, ya que todos los entrevistados están de acuerdo en que estos cambios han desfavorecido al sector industrial, afectado en mayor medida a pequeñas y medianas empresas. Dicho estudio, podría ser de importancia para otro TFG.

Un punto a destacar es que ninguno de los empresarios entrevistados tenía conocimientos con respecto al registro en el portal Pyme de AFIP para acceder a los beneficios impositivos, financiamiento de impuestos atrasados, financiamiento para la adquisición de bienes de capital, entre otros. Tramitar este certificado podría alivianar la carga fiscal que, según manifiestan, está imposibilitando su normal funcionamiento.

Por otro lado, la implementación de fuentes de energía renovables no parece ser una alternativa viable en el corto plazo para estas empresas. El escepticismo respecto de este tema y la falta de fondos necesarios para afrontar un crédito para tal inversión, provocan el rechazo de los empresarios hacia esta opción brindada por el gobierno con el fin de reducir el consumo de electricidad y promover el desarrollo sustentable. Además de la legislación que impulsa la

adquisición de estos equipamientos, el registro en el portal de pymes anteriormente mencionado también ofrece financiamiento y cuotas a largo plazo para que las empresas puedan acceder a ellos.

## Referencias

- Angel, B. (2015). El ebitda, una medida de productividad. *Lupa empresarial*, 10, 1-14.
- Blanc, R.; Lepratte, L.; Pietroboni, R.; Hegglin, D. (2013), *Industria forestal, empleo e innovación en la provincia de Entre Ríos*. Facultad Regional Concepción del Uruguay (FRCU UTN). Grupo de Investigación en Desarrollo, Innovación y Competitividad (GIDIC). Entre Ríos, Argentina.
- Bueno López, M., Rodríguez Sarmiento, L. C., Sánchez, R., & Jissette, P. (2016). Análisis de costos de la generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables en el sistema eléctrico colombiano. *Ingeniería y desarrollo*, 34(2), 397-419.
- Celdeiro, Ernesto C. (2018). *Impuesto a las ganancias*. Explicado y comentado, doceava edición. Editorial Errepar. Buenos Aires, Argentina.
- Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz (CESO). *Impacto del aumento de energía eléctrica en pequeños y grandes clientes de la EPE*. Informe económico especial N° III. Abril de 2018. Recuperado de [http://www.ceso.com.ar/sites/default/files/impacto\\_aumento\\_energia\\_-\\_abril\\_2018\\_-\\_completo.pdf](http://www.ceso.com.ar/sites/default/files/impacto_aumento_energia_-_abril_2018_-_completo.pdf)
- Domínguez, M. D. M. R., Soto, C. A. F., & Alonso, M. V. (2000). *El proceso de creación de clusters*. *Harvard Deusto Business Review*, (97), 82-88.)
- Hanss Grosse W. (2012). *La PYME forestal y maderera y sus perspectivas de desarrollo a través del I+D+i*. Valdivia, Chile. Gobierno de Chile.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta edición ed.). México: Mc Grow Hill.

Indacochea, A. (2015). El EBITDA, una ecografía financiera. *Strategia*, (35), 56-59.

Juárez, C. R., Ferreiro, A. R., & Ottavianelli, E. (2016). SÍNTESIS Y ACTUALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE INDICADORES PARA ORIENTAR PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES CON SISTEMAS HÍBRIDOS EN ARGENTINA Y EN SANTIAGO DEL ESTERO. *Energías Renovables y Medio Ambiente (ERMA)*, 35.

LEY 27.424. Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública. (27 de 12 de 2017). *Boletín Oficial*. Obtenido de <http://data.triviasp.com.ar/files/parte4/127424.html>

Menendez Moreno, A. (2009). *Derecho financiero y tributario. Parte general, lecciones de cátedra*. Valladolid : Lex Nova

Ministerio de agroindustria de la nación. (2017). *Censo nacional de aserraderos 2015 – Informe del relevamiento censal en la provincia de Entre Ríos – Región Mesopotamica*. Buenos Aires, Argentina.

Neffa, J. C. (2017). El contexto socio-económico argentino actual.

Pendón, M. M., Williams, E. A., Cibeira, N., Couselo, R., Crespi, G., & Tiltonel, M. (2017, May). Energía renovable en Argentina: cambio de paradigma y oportunidades para su desarrollo. In *IV Jornadas de Investigación, Transferencia y Extensión de la Facultad de Ingeniería (La Plata, 2017)*.

Vommaro, G., & Gené, M. (2017). Argentina: el año de Cambiemos. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 37(2), 231-254.

## Anexo I – Modelo de entrevistas

### *Entrevista a empresarios y ex empresarios*

<u>Apellido y Nombre:</u>	
<u>Localidad:</u>	<u>Empresa:</u>
<u>Condición/puesto del entrevistado:</u>	

1) En el año 2017 en Argentina, se promulgó la reforma tributaria ¿está en conocimiento de ese suceso?

2) ¿Cómo repercutieron en su empresa los cambios con respecto al impuesto a las ganancias?

3) En los últimos años las tarifas de energía eléctrica han sufrido algunas subas, ¿Cómo es la situación de su empresa frente a las mismas?

4) ¿Reciben algún tipo de subsidio por dicha tasa? (Por ejemplo, por la represa Salto Grande)

5) ¿Considera que las reformas han sido beneficiosas o perjudican a la industria forestal?

6) ¿Cómo se encuentra actualmente el sector maderero en los departamentos de Federación y Concordia?

7) En Entre Ríos, la actividad forestal siempre ha sido uno de los pilares de la economía local, ¿considera que se sigue manteniendo el cluster de empresas que existió durante años?

8) A su criterio, ¿considera que existe una correlación entre las constantes quiebras y concursos de los aserraderos zonales en los últimos meses, con respecto a las reformas tanto tributarias como tarifarias?

9) ¿Ha oído sobre las energías alternativas como opción a la energía eléctrica?

Sí, estoy en conocimiento.

10) ¿Se ha planteado alguna vez realizar una inversión en ellas?

11) ¿Está en conocimiento de las leyes impulsadas desde el gobierno nacional a fin de fomentar la utilización de energías alternativas a la eléctrica?

*Entrevista a la Dirección de Producción, Municipalidad de Federación.*

Apellido y Nombre:

Localidad:

Organismo/Área: Dirección de Producción

Condición/puesto del entrevistado:

1) Actualmente, ¿se cuenta con alguna estadística de la cantidad de aserraderos que llevan a cabo sus actividades en la ciudad de Federación? ¿y de los que han cerrado?

2) En el año 2017 en Argentina, se promulgó la reforma tributaria ¿está en conocimiento de ese suceso?

3) ¿Qué impacto cree que tuvieron los cambios con respecto al impuesto a las ganancias en las empresas madereras?

4) En los últimos años las tarifas de energía eléctrica han sufrido algunas subas, ¿Cómo es la situación de los aserraderos locales frente a las mismas?

5) ¿Reciben algún tipo de subsidio por dicha tasa? (Por ejemplo, por la represa Salto Grande)

6) ¿Considera que las reformas han sido beneficiosas o perjudican a la industria forestal?

7) En su opinión, ¿Cómo se encuentra actualmente el sector maderero en los departamentos de Federación y Concordia?

8) En Entre Ríos, la actividad forestal siempre ha sido uno de los pilares de la economía local, ¿considera que se sigue manteniendo el cluster de empresas que existió durante años?

9) A su criterio, ¿considera que existe una correlación entre las constantes quiebras y concursos de los aserraderos zonales en los últimos meses, con respecto a las reformas tanto tributarias como tarifarias?

10) ¿Ha oído sobre las energías alternativas como opción a la energía eléctrica?

11) ¿Se ha planteado alguna vez algún plan de fomento para la implementación de energías alternativas como opción a la energía eléctrica dentro del departamento?

12) ¿Está en conocimiento de las leyes impulsadas desde el gobierno nacional con el objeto de apoyar a las PyMEs e impulsarlas hacia la inversión en energías alternativas?

## Anexo II – Fichas de análisis legislativo

### *Ficha N° 1*

Ficha de analisis legislativo	
Tema de la ficha	Concepto de fuentes de energia renovable
Legislación consultada	Ley N° 27.191
Año	2015
Resumen textual del tema consultado	Fuentes Renovables de Energía: Son las fuentes renovables de energía no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con excepción de los usos previstos en la ley 26.093.
Observaciones	Esta Ley surge como modificación a la Ley N° 26.190

Fuente: Elaboración Propia.

### *Ficha N° 2*

Ficha de analisis legislativo	
Tema de la ficha	Objetivos del FODER
Legislación consultada	Ley N° 27.191
Año	2015
Resumen textual del tema consultado	Art. 7 inc. 1 - Objeto. El Fondo tendrá por objeto la aplicación de los bienes fideicomitidos al otorgamiento de préstamos, la realización de aportes de capital y adquisición de todo otro instrumento financiero destinado a la ejecución y financiación de proyectos elegibles a fin de viabilizar la adquisición e instalación de bienes de capital o la fabricación de bienes u obras de infraestructura, en el marco de emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en los términos de la ley 26.190, modificada por la presente.
Observaciones	Esta Ley surge como modificación a la Ley N° 26.190

Fuente: Elaboración Propia.

### Ficha N° 3

Ficha de analisis legislativo	
Tema de la ficha	Sujetos alcanzados
Legislación consultada	Ley 27.424
Año	2017
Resumen textual del tema consultado	<p>ARTÍCULO 4°.- Todo usuario de la red de distribución tiene derecho a instalar equipamiento para la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables hasta una potencia equivalente a la que éste tiene contratada con el distribuidor para su demanda, siempre que ésta se encuentre en el marco del artículo 6° de la presente ley y cuente con la autorización requerida.</p> <p>El usuario de la red de distribución que requiera instalar una potencia mayor a la que tenga contratada para su demanda deberá solicitar una autorización especial ante el distribuidor, conforme lo defina la reglamentación de la presente.</p> <p>ARTÍCULO 5°.- Todo usuario-generador tiene derecho a generar para autoconsumo energía eléctrica a partir de fuentes renovables y a inyectar sus excedentes de energía eléctrica a la red de distribución reuniendo los requisitos técnicos que establezca la reglamentación.</p>
Observaciones	

Fuente: Elaboración Propia.

### Ficha N° 4

Ficha de analisis legislativo	
Tema de la ficha	Autoridad de aplicación de la Ley 27424 y Decreto Reglamentario
Legislación consultada	Decreto Reglamentario 986/2018 de la Ley 27.424
Año	2018
Resumen del tema consultado	<p>ARTÍCULO 2°.- Designase como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.424 y su modificatoria a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA con dependencia del MINISTERIO DE HACIENDA quedando facultada para dictar las normas aclaratorias y complementarias de la reglamentación aprobada por el artículo 1° de la presente medida.</p>
Observaciones	

Fuente: Elaboración Propia.

*Ficha N° 5*

Ficha de analisis legislativo	
Tema de la ficha	Autorización de conexión
Legislación consultada	Decreto Reglamentario 986/2018 de la Ley 27.424
Año	2018
Resumen textual del tema consultado	<p>ARTÍCULO 8°.- Para la obtención de la autorización de conexión, el usuario interesado en instalar un Equipo de Generación Distribuida conectado a la red de distribución deberá seguir los procedimientos y cumplir con los requisitos que la Autoridad de Aplicación establezca para tal fin.</p> <p>A tales efectos, dicho procedimiento contemplará:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Análisis de viabilidad de conexión en función de la red de distribución y las características de los Equipos de Generación Distribuida que se deseen instalar.</li><li>2) Verificación de la instalación realizada.</li><li>3) Celebración del Contrato de Generación Eléctrica Distribuida, instalación de Equipo de Medición bidireccional y conexión a la red de distribución</li></ol>
Observaciones	

Fuente: Elaboración Propia.

Ficha N° 6

Ficha de analisis legislativo	
Tema de la ficha	Esquema de facturación
Legislación consultada	Decreto Reglamentario 986/2018 de la Ley 27.424
Año	2018
Resumen textual del tema consultado	<p>ARTÍCULO 12.- El cálculo de compensación y la administración de la remuneración por la energía inyectada, a cargo de cada Distribuidor bajo el modelo de balance neto de facturación se ajustará a los lineamientos determinados en el artículo 12 de la Ley N° 27.424 y su modificatoria, de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <p>a) El Distribuidor comprará, reconocerá y, en caso de corresponder, abonará al Usuario-Generador toda la energía que éste inyecte a la red de distribución generada a partir de fuentes renovables, en el marco del presente régimen. El Distribuidor realizará conjuntamente con la lectura de demanda de energía correspondiente, la lectura de inyección para su posterior reconocimiento en la factura conforme lo establecido en el presente artículo.</p> <p>El cálculo de la compensación se efectuará conforme se establece en el inciso c) del presente artículo, reconociendo como Tarifa de Inyección al precio de compra de la energía eléctrica, incluida la tarifa de transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), por parte del Distribuidor.</p> <p>Para aquellos Usuarios-Generadores cuyo servicio contratado con el Distribuidor discrimine el precio de la energía dentro de su esquema tarifario en segmentos horarios, la inyección de energía eléctrica referida en el párrafo precedente les será reconocida y abonada de la forma y por los mecanismos establecidos en el inciso c) del presente artículo, liquidada al precio de cada banda horaria según corresponda.</p> <p>b) Sin reglamentar.</p> <p>c) La compensación conforme al inciso a) del presente artículo, que será valorizada en PESOS (\$), deberá realizarse en la factura correspondiente al período en el cual se realizó la inyección. Los valores de demanda eléctrica e inyección de excedentes, relevados en la lectura realizada por el Distribuidor, deberán ser expresados y desglosados en la misma factura, reflejando, según corresponda, el precio de cada banda horaria tanto para la inyección como para la demanda.</p> <p>De existir diferencias en la facturación de la energía inyectada, el Usuario-Generador podrá realizar el correspondiente reclamo ante el Distribuidor, otorgándosele a dicho reclamo idéntico</p>

Fuente: Elaboración Propia.

## ANEXO E – FORMULARIO DESCRIPTIVO DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

### AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR Y DIFUNDIR TESIS DE POSGRADO O GRADO A LA UNIVERIDAD SIGLO 21

Por la presente, autorizo a la Universidad Siglo21 a difundir en su página web o bien a través de su campus virtual mi trabajo de Tesis según los datos que detallo a continuación, a los fines que la misma pueda ser leída por los visitantes de dicha página web y/o el cuerpo docente y/o alumnos de la Institución:

<b>Autor-tesista</b> <i>(apellido/s y nombre/s completos)</i>	ISUSI, Gabriela Yanina
<b>DNI</b> <i>(del autor-tesista)</i>	35.071.039
<b>Título y subtítulo</b> <i>(completos de la Tesis)</i>	Impacto de la reforma en la 3er. categoría de ganancias y el aumento de tarifa eléctrica, e influencia en el decaimiento del cluster maderero en Federación y Concordia, Entre Ríos (2017-2018)
<b>Correo electrónico</b> <i>(del autor-tesista)</i>	Gabii.isusi@gmail.com
<b>Unidad Académica</b> <i>(donde se presentó la obra)</i>	Universidad Siglo 21

Otorgo expreso consentimiento para que la copia electrónica de mi Tesis sea publicada en la página web y/o el campus virtual de la Universidad Siglo 21 según el siguiente detalle:

<b>Texto completo de la Tesis</b>	SI
<b>Publicación parcial</b>	-

Otorgo expreso consentimiento para que la versión electrónica de este libro sea publicada en la página web y/o el campus virtual de la Universidad Siglo 21.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma autor-tesista**

\_\_\_\_\_  
**Aclaración autor-tesista**

Esta Secretaría/Departamento de Grado/Posgrado de la Unidad Académica: \_\_\_\_\_certifica que la tesis adjunta es la aprobada y registrada en esta dependencia.

\_\_\_\_\_  
Firma Autoridad

\_\_\_\_\_  
Aclaración Autoridad

Sello de la Secretaría/Departamento de Posgrado